

17. Art. 6, Mod. por Art. 1, de la Ley 55-88.
18. Tercer considerando de la Ley 290. G. O. 9667, del 15 de agosto de 1985.
19. Art. 1, Decreto 22-86.
20. La FAO estableció en 1986, la existencia de tan sólo un 10% disperso de bosques en todo el territorio nacional. Cifras actuales lo estiman en un 8%.
21. Se calcula que en las últimas décadas se han secado por efecto de la deforestación, unos 400 ríos y arroyos del país.
22. Fausto Sarmiento. Diccionario Ecológico. Ecuador. (citado por Antonio Thomén en "Plan de Acción Forestal: otro engaño?". Suplemento Agropecuario de El Caribe, del 29 noviembre 1990, pág. 20.

LEGISLACION AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO TURISTICO

Dr. Marcos Troncoso *

El tema Ecológico se ha puesto de moda en el mundo entero. Se habla de la necesidad de preservar el planeta, de sanarlo, de propiciar el crecimiento de árboles y plantas, de reciclaje de productos para así evitar basura y desechos, de evitar el uso de aerosoles y otros productos que debilitan la capa de ozono que envuelve la Tierra, y muchos otros tópicos relacionados con la preservación ambiental.

Este evento propiciado por el Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC) es un ejemplo de que esa necesidad de preservación también la sentimos los dominicanos, que hemos visto cómo nuestro territorio insular ha sido afectado por la falta de conciencia e ignorancia con las cuales se ha manejado, históricamente, la explotación de nuestros recursos naturales.

Dentro de esa devastación quisiera ceñirme exclusivamente a lo que atañe directamente al turismo.

Antes de seguir adelante, quiero hacer mención del Seminario que acaba de efectuar la Fundación Ciencia y Arte, denominado "Turismo,

* Bufete de Abogados Troncoso Cáceres, Santo Domingo.

Medio Ambiente y Desarrollo" donde se presentaron varios temas referentes al t3pico que aqu3 desarrollamos.

Copiamos del peri3dico El Siglo del s3bado pasado 22 de febrero, una frase que resume las actividades llevadas a cabo por este Seminario: "Representantes de diversas instituciones dedicadas a la preservaci3n del medio ambiente resaltaron la necesidad de que el crecimiento del turismo en el pa3s se produzca sin provocar da3os irreparables a los recursos naturales".

No conozco a3n las particularidades y conclusiones de dicho evento, pero s3 demuestra el inter3s creciente de que nuestro turismo se desarrolle de una manera sana y sin que conlleve da3os ecol3gicos.

I

Quisi3ramos en lo que sigue hacer una peque3a relaci3n de algunos casos que demuestran la necesidad urgente de crear mecanismos que protejan el medio ambiente en lo referente al turismo.

1. Hace a3os el 3rea del Punta Cana, en el extremo Este de la isla, era pr3cticamente un santuario ecol3gico. Recuerdo sus limpias aguas, un arrecife pre3ado de peces multicolores y c3mo recog3amos ostiones con un simple cuchillo y con el agua hasta la rodilla a unos pocos metros de la playa.

Vino el desarrollo tur3stico a la zona con excelentes hoteles. En uno de mis viajes a dicha regi3n, caminando por la playa, not3 manchas negras en la orilla. Era petr3leo derramado por buques transportadores que al limpiar sus tanques en el Canal de la Mona, lanzaban los residuos al mar. Qu3 espect3culo tan diferente ofrec3a el arrecife donde de manera notable hab3an disminuido los peces.

Tengo entendido que a pesar de las reclamaciones internacionales que se han hecho, a3n siguen ocurriendo derrames en esa zona.

2. Se ha comentado y escrito bastante acerca de la gran erosi3n que se ha provocado en el 3rea de Playa Dorada en la costa Norte. El mar se ha ido comiendo la playa y la tierra de manera tal que ha invadido los terrenos del campo de golf, muy cerca del hotel Jack Tar Village.

He o3do que esta erosi3n fue causada al dinamitar parte de los arrecifes y corales que exist3an, para as3 "mejorar" la playa.

3. No hace mucho, pude comprobar cómo una serie de espigones y muros de contención han provocado en el área de Guayacanes y Juan Dolio, la erosión en algunos sitios y la acumulación de arena en otros, cambiando la configuración de estas playas.

4. El problema ecológico de Boca Chica ha sido ampliamente publicado por la prensa y la televisión. También se comenta sobre las consecuencias del dragado que se está llevando a cabo en las playas capitalinas. No me atrevo a emitir ningún juicio acerca de dichos trabajos, y sólo me resta pedirle a Dios que los mismos realmente mejoren las condiciones de dicha playa y que no sean contraproducentes.

Lo que sí es una realidad aterradora es la contaminación visible del agua de Boca Chica y Andrés, por la enorme cantidad de desechos que el Ingenio Boca Chica lanza al agua.

5. Un problema que se ha generalizado en áreas turísticas de playa es la contaminación provocada por los pozos sépticos, filtrantes y desagües de los hoteles.

6. El que va al Pico Duarte, aunque sea por primera vez y sin guía no puede perderse, ya que lo único que debe hacer es seguir el gran rastro de desperdicios lanzados en los alrededores del camino.

7. Desde hace años visito el área de Jarabacoa y me gusta pasear a caballo. Con asombro y pena he visto cómo van desapareciendo los grandes árboles, porque simplemente un terrateniente de la zona se le ocurrió la idea de ampliar el área para sus pastos. He visto secarse ante mis ojos enormes árboles de javilla que un "jefecito" decidió descortezarlos en su base.

Esta pequeña relación sólo menciona casos conocidos y vividos por mí. Estoy seguro de que, lamentablemente, existen otros muchos.

II

¿Qué legislación o reglamentación existe en nuestro país que de manera especial tienda a proteger y evitar los daños ecológicos que pudiera producir el turismo?

Ninguna. Lo que existen son leyes que de manera general protegen diversas facetas ecológicas.

A continuación pasamos a una rápida enumeración, que de ninguna manera quiere ser exhaustiva, sino simplemente enunciativa de las principales reglamentaciones del ramo.

Ley 5856 del 2 de abril del 1962.

Sobre conservación forestal y árboles frutales.

Gaceta oficial no. 8705 del 27 de octubre de 1962

Regula la conservación, restauración, fomento y aprovechamiento de la vegetación forestal, transporte y comercio de los productos que de ella deriven, así como la integración adecuada a la industria forestal.

Entre los puntos de protección ecológica más importantes que contiene esta ley, están los especificados en su Artículo 3, cuando declara de utilidad pública, lo siguiente:

- a. Prevenir y combatir la erosión de suelos.
- b. Proteger las Cuencas Hidrográficas.
- c. Conservar y embellecer zonas turísticas o de recreo.
- d. Fomentar y conservar las cortinas rompevientos, que la constituyen las barreras de árboles, para de esa manera combatir la erosión de bosques sobre zonas húmedas y pantanosas.
- e. Fomentar macizos forestales para proteger las poblaciones.
- f. Proteger por medio de forestación las vías de comunicación (caminos y carreteras).
- g. Establecimientos Industriales Forestales Nacionales.
- h. Fomentar la construcción de vías de acceso en zonas forestales.
- i. De manera general, conservar e incrementar los recursos forestales y utilizarlos con sentido de beneficio social.

Ley 487 del 15 de octubre de 1969.

Gaceta oficial No. 9162 Del 1 de noviembre de 1969.

Sobre control y explotación de aguas subterráneas.

La finalidad de este instrumento legal es excelente, ya que reconoce la necesidad de que el Estado proteja y conserve los recursos del agua del subsuelo o establezca un aprovechamiento nacional y promueva su desarrollo y utilización. Las aguas comprendidas en esta legislación son las siguientes:

- a. Aguas subterráneas o del subsuelo.
- b. Manantiales y pozos.
- c. Agua para uso doméstico.
- d. Abastecimiento de agua para satisfacer necesidades personales y para abrevaderos de animales, cuando no se use carácter industrial. Nos deja la interrogante si se incluyen o no cisternas y aljibes.

Ley 85 del 4 de febrero de 1931.
Gaceta oficial no. 1216 Del 1931.
Regula la caza y las vedas.

Las vedas pueden ser permanentes o temporales para la preservación de la especie, tanto aves como mamíferos en estado silvestre. De todos es sabido la captura indiscriminada de cotorras que han disminuído de manera alarmante su existencia y se venden graciosamente a los turistas. Las cacerías indiscriminadas han acabado el banco de palomas de Juanillo, Oviedo, Manzanillo, Saona, París, donde sólo queda parte de la enorme población de palomas que existía.

Ley 564 del 27 de septiembre de 1973.
Gaceta Oficial 9315 del 8 de octubre de 1973.
Sobre protección y preservación del objeto etnológico y arqueológico nacional.

Hemos incluido esta ley porque dentro de la protección y preservación establecida por la misma se señala que los trabajos de investigación que se hagan deben ser amparados por un permiso otorgado por el Museo del Hombre Dominicano, para que los mismos sean llevados a cabo con el menor daño ecológico posible.

Es conocido el caso de algunos países, incluyendo el nuestro, en que la explotación de estos tesoros han sido llevadas a cabo indiscriminadamente, causando grandes daños por su explotación y exportación al extranjero, así como por la deforestación causada. Basta recordar lo acaecido en las áreas de la cultura Maya en Centroamérica y México, y en los de la cultura Inca en Perú y Bolivia; así como los antiguos saqueos llevados a cabo en Europa hace años, principalmente en Grecia, Italia y España.

Ley de pesca 5914 del 22 de mayo de 1962.

Gaceta Oficial 8669.

Decretos que la complementan.

Reglamenta la pesca para preservar la conservación y propagación de las especies y su aprovechamiento en la economía nacional. Esta ley establece vedas que deben ser respetadas.

**El Código Sanitario del 10 de septiembre de 1920,
que fue sustituido por el Código del 11 de enero de 1938**

Reglamenta varias actividades, entre las cuales figuran los Hoteles, Casas de Huéspedes, Fondas, que deben atenerse a una serie de medidas sanitarias en la preparación y expendio de alimentos y bebidas. Dentro de la enumeración de las diferentes áreas que reglamenta este código no se encuentran las calles, avenidas, carreteras y demás vías públicas.

Evidentemente nuestro país cuenta con una serie de instrumentos legales que demuestran una preocupación del Legislador dominicano para la protección ambiental.

Nos preguntamos: ¿Qué más se puede hacer?

Para mí, lo primero sería que se aplicaran, se implementaran y se cumplieran los reglamentos existentes. También habría que preparar una nueva legislación que de manera específica estableciera mecanismos prácticos para mantener un equilibrio ecológico saludable dentro de los planes de expansión y desarrollo turístico.

Se me ocurre la creación de una ley general de protección ambiental que incluya uno o varios capítulos dedicados al turismo y que establezca una serie de requisitos que deberán cumplir en todas las obras de infraestructura turística que se lleven a cabo.

El cumplimiento de estos requisitos deberá ser una condición "Sine Qua Non" para mantener vigentes las autorizaciones, clasificaciones y exenciones que reciban las instituciones que sean propietarias y que operen dichas infraestructuras.

Se pueden también crear fuertes multas y penalidades a los infractores, y por qué no, crear un cuerpo de inspectores intachables e insobornables, que tengan plena conciencia de su labor y que se nieguen a aceptar dádivas...

IV

Conclusión: Tenemos un bello país que **necesitamos** cuidar. ¿Cree-mos que lo anterior es una verdad? ¿Sabemos que es una **necesidad** evitar los desmontes y la contaminación?

Creo que todavía no. Se está comenzando a crear conciencia y este Panel es una prueba de esto.

Educación, concientización y autodisciplina son palabras que debemos llevar a la práctica, pues, de lo contrario todo puede quedarse en papel.

Creo en el dominicano, creo en su capacidad de reacción ante las necesidades. Todo dependerá en gran parte de la efectividad con la cual los responsables de transmitir esa necesidad la llevemos a cabo para que sea bien recibida, aceptada y reconocida.

LEGISLACION Y POLITICA AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL

Dr. Milton Messina*
Dr. Miguel Núñez D.

I. Introducción

El calentamiento del planeta, la polución ambiental, la deforestación y el agotamiento de los recursos naturales, constituyen la mayor amenaza para la salud, al equilibrio ecológico, y por consiguiente a la seguridad y bienestar de la población mundial, cuya supervivencia depende de la vida animal y vegetal que son los proveedores esenciales de alimentos.

Por ello, la preservación y desarrollo del medio ambiente, por la importancia que tiene para nuestra viabilidad económica y social debe ser objeto de estudio y análisis constante, a fin de que se adopten medidas eficaces y coherentes que contribuyan a la solución de los

* Bufete Milton Messina y Asociados.